

## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



ACTA DE LA SESIÓN CD-22/2018

27 DE JUNIO DE 2018.

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

### ASISTENCIA:

#### Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. DE TRANS.	DAVID ROQUE SACA AMAYA
	SR. TTE. DE NAVÍO	JOSÉ FERNANDO ALVARADO
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
		Gerente General

### AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-21/2018 DE FECHA 21JUN018.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Sistema de mecanización de Gestión de Préstamos Personales e Hipotecarios.
  - B.- Mejoras al Sistema de Control de Vivencia.
  - C.- Resultado de la investigación de Auditoría Interna de la vulnerabilidad de la Base de Datos.
  - D.- Situación actual del proceso Jurídico llevado a cabo contra los usurpadores de la finca Florencia.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 21JUN018.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-21/018 de fecha 21 de junio de 2018.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Sistema de mecanización de Gestión de Préstamos Personales e Hipotecarios.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano, Jefe de la unidad de negocios IPSFACRÉDITO, el señor José Roberto Montepeque, Administrador de Red, y el Licenciado Mario Luis Sánchez González, Jefe de la unidad de Informática. El licenciado Majano inició mencionando que desde el mes de febrero del presente año, se inició con el proyecto de desarrollo de la plataforma "Sistema de mecanización de gestión de préstamos", con la finalidad de brindar a los afiliados la facilidad para que puedan realizar trámites relacionados a préstamos desde su ubicación, darle seguimiento a dichos trámites y realizar consultas de los saldos de sus préstamos activos.

A continuación hizo una descripción del sistema, en el cual el usuario podrá realizar las siguientes actividades:

- ✓ Registrarse y acceder al sistema.
- ✓ Efectuar cálculos para obtención de préstamos.
- ✓ Ingresar una solicitud de préstamo.
- ✓ Consultar el estado de su trámite.
- ✓ Consultar el estado de cuentas de sus préstamos activos.

Explicó el Licenciado Majano, que una vez registrado el usuario en el sistema, éste podrá acceder a la plataforma desde su computadora, ubicada en la Unidad Militar en la que se encuentra de alta o en su casa o de habitación, siendo el acceso por medio de Internet; por otro lado, el sistema se ubicará en los servidores del IPSFA, y para la seguridad de los usuarios y de la información, se cuenta con un sistema de seguridad que bloquea accesos indeseados. Mencionó que en la unidad IPSFACRÉDITO, habrá un operador, quien estará administrando los accesos al sistema de



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

parte del usuario y recibirá y tramitará las solicitudes de préstamos que envíen por este medio los usuarios. Este operador a su vez retroalimentará al sistema, para que el usuario pueda consultar sobre el estado del trámite.

En cuanto al grado de avance, mencionó que se tiene elaborado el 95% del sistema, y que se está trabajando en las interfaces con el sistema NEO-IPSFA, sistema en el cual se tramitan las solicitudes de préstamos.

Mencionó que entre las actividades pendientes de realizar están:

- ✓ La comunicación a los afiliados de alta en las Unidades Militares.
- ✓ La elaboración de un banner a publicarse en el sitio Web del Instituto.
- ✓ La elaboración de afiches, los cuales se colocarán en las Unidades Militares y oficinas descentralizadas del IPSFA.
- ✓ Elaboración de hojas volantes.
- ✓ El envío de información por correo electrónico.
- ✓ La elaboración de videos tutoriales, los cuales se publicarán en el sitio Web del Instituto.

Mencionó que se tiene planificado el lanzamiento de la plataforma el día 27 de julio de 2018, mes en el que además se harán las comunicaciones y publicaciones mencionadas, para que así en el mes de agosto la plataforma se encuentre funcionando.

A continuación el señor José Montepeque hizo una demostración de los accesos y funcionamiento del sistema, resaltando que los usuarios podrán darse de alta en el sistema y posteriormente cambiar su clave de acceso. Durante la demostración, efectuó cálculos con la herramienta provista para tal fin, y mostró la solicitud y los campos que el usuario llenará según el tipo de población al que pertenece, y mencionó que para hacer más ágil el trámite de la solicitud de préstamo, el sistema tiene la facilidad de que el usuario pueda enviar por este medio documentación escaneada, para posteriormente, al momento de realizar los trámites finales, presentar la documentación de forma física.

Finamente el Licenciado Mario Luis Sánchez, amplió información sobre el sistema de seguridad que tienen los servidores del Instituto, y que bajo este mismo sistema se ubicaría la plataforma para los trámites de préstamos en línea.

Al respecto, el Consejo Directivo se dio por enterado.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the name 'D. P. P. A.']*

B.- Mejoras al Sistema de Control de Vivencia.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Ingeniero Ricardo Ramírez, Gerente General de la Empresa General Security S.A. de C.V., quien inició exponiendo que los objetivos del sistema biométrico son seguridad en todos los trámites que se realizan, corroborándose al 100% la identidad de los trabajadores, lo cual también evitará duplicidades o invasiones de las cuentas; agilidad, en la atención futura de los trámites pues no se requerirá de más documentación, lo cual facilitará la gestión de los formatos y solicitudes; disminución de costos de operación de los trámites para los trabajadores, al sustituir el papel por los medios electrónicos, estimando que los gastos de gestión disminuirán entre 50 y 70 % en comparación con los de papel; y mayor control en los trámites, lo que inhibirá el riesgo de cualquier práctica indebida.

Continuó explicando que la modernización del Control vivencia a través de tecnología biométrica de huella dactilar inicio en el año 2014, inicialmente definiendo dos etapas, la primera en modernizar el sistema de Control vivencia de pensionados y beneficiarios por medio del sistema biométrico Daktilos y la segunda expandiendo dicho sistema en las Unidades Militares, con la finalidad de brindar un mecanismo de atención para la población de beneficiarios que asisten a las diferentes Unidades Militares, que apoyan en el servicio de control vivencia; mencionó que dicho sistema fue incluido en la Memoria de Labores del IPSFA año 2014.

Explicó los avances del quiosco biométrico para ser utilizado en las Unidades Militares, que incluye la adquisición de software biométrico facial, la inclusión de usuario en dicho sistema, asimismo, presentó con el objetivo de poner a disposición más canales de atención para el sistema de control vivencia en la población de beneficiarios y pensionados que se encuentran en el exterior del país, el proyecto biométrico facial a través del portal web del Instituto, obteniendo con estas medidas, que el sistema de pensiones del Instituto, estará a la vanguardia en materia tecnológica, lo que dará seguridad en la protección de la información y ahorro de los pensionados, además de mejorar los tiempos de atención en los servicios, manifestando los siguientes beneficios de dicho proyecto:

- 1.- Seguridad en todos los trámites, ya que se validará facialmente la identidad de los pensionados, lo cual también evitará dudas en el proceso.
- 2.- Agilidad en la atención futura de los trámites pues no se requerirá de más documentación, lo cual facilitará la gestión de los formatos y solicitudes.
- 3.- Disminución de los costos de los Pensionados ya que no tendrán que pagar derechos de abogados en el Exterior.

# "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



- 4.- Mayor control en los trámites, lo que inhibirá el riesgo de cualquier práctica indebida.
- 5.- Cobertura, ya que los Pensionados podrán hacer el trámite desde la comodidad de su hogar, oficina, etc.

Finalmente, presentó por medio de un demo el proyecto biométrico web portal, a través de una computadora.

El Señor Gerente General, manifestó la necesidad de implementar dicho proyecto y poder realizar dichas mejoras en el sistema de control vivencia y poder disponer de dichos trámites de forma inmediata en tiempo real, ya que dicho control de vivencia lo podrán realizar desde la comodidad de su hogar, no requerirá documentos, ya que la información estará almacenada en el servidor del Instituto y en tiempo real.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado de los avances propuestos de la segunda etapa de mejoras al proceso de control vivencia por medio del sistema biométrico por reconocimiento facial; asimismo que se continúe con el desarrollo del software biométrico hasta llegar a nivel de controlar la vivencia a través de internet, y que dicho proceso se realice completamente en forma digital, a fin de proporcionar el servicio a todos los pensionados y beneficiarios que se encuentren al interior y exterior del país.

## C.- Resultado de la investigación de Auditoría Interna de la vulnerabilidad de la Base de Datos.

El Señor Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Gustavo Adolfo Martínez Zelaya, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien inició explicando que el objetivo era Informar al Honorable Consejo Directivo, los resultados obtenidos del examen especial a la vulnerabilidad de la seguridad de la base de datos proyecto SIPP; seguidamente se refirió a los antecedentes que dieron origen a esta investigación señalando que el día jueves 07 de junio de 2018, empleados del Departamento de Afiliación y Operaciones del IPSFA, recibieron correo electrónico, enviado por el señor [REDACTED]

[REDACTED]; en el cual, a la vez que transcribe informa que está preocupado y desea una versión oficial por parte del IPSFA del contenido en los correos enviados entre e [REDACTED]

[REDACTED] donde se afirma que el señor [REDACTED] posee información de la base de datos del IPSFA y las fuentes del sistema SIPP; así mismo, se le garantiza que la información proporcionada por la Fiscalía General de la República, no corre ningún riesgo y solicita ampliación al respecto; lo cual fue

comunicado verbalmente al señor Gerente General por el Lic. Rodolfo Garcia Bonilla, Gerente de Prestaciones. Sobre estos documentos el señor Gerente General, con fecha 11 de junio de 2018, margina al Auditor Interno, "auditar el actuar del señor [REDACTED] relativo a si se ha vulnerado la seguridad de la base de datos".

Del correo transcrito por el empleado de la Fiscalía, se puede extraer que, el día 06 de junio de 2018, el señor [REDACTED]

[REDACTED] envió correo a los diferentes empleadores

[REDACTED] en que [REDACTED] de [REDACTED] ningún [REDACTED] su [REDACTED] Por [REDACTED] tiva [REDACTED] e de [REDACTED]

[REDACTED]

El Licenciado Martinez, expresó que los objetivos del examen de auditoría eran obtener un grado razonable de seguridad, que no se puso en riesgo la información sensible de nuestros afiliados; evaluar y obtener suficiente entendimiento del sistema de control interno, aplicado a la seguridad de la información, en relación con la contratación de servicios informáticos y determinar si la Administración del IPSFA, cumplió en todos los aspectos importantes regulados en la leyes, manuales, procedimientos, instructivos, normativas y regulaciones aplicables, a la confidencialidad y seguridad de la información, bajo los criterios leales descritos en el Contrato 29-2016 "Desarrollo de Software en Línea para el control de empleadores y Afiliados Independientes, Romano XVII- Confidencialidad de la Información"; el Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en la Entidades del Sector Público, emitido por la Corte de Cuentas de la República y la Ley de Acceso a la Información Pública. Y que los procedimientos ejecutados se resumían a los siguientes:

Revisamos el Contrato 29-2016 "Desarrollo de Software en Línea para el Control de Empleadores y Afiliados Independientes", de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis; suscrito entre el IPSFA [REDACTED] en su calidad de Administrador

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin. From top to bottom, there is a signature that looks like 'A...', followed by 'J.M.', then 'D.P.', then a signature that looks like 'G.', then another signature, and finally a signature that looks like 'A.' with a horizontal line through it.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Único Propietario y Representante Legal de la [REDACTED]

Confidencialidad de la Información.

Revisamos el cruce de correspondencia (correos electrónicos), que obran como antecedentes al presente caso, entre el señor [REDACTED]

Verificamos el contenido del archivo copiado de la máquina del Jefe de la Unidad Jurídica Institucional, [REDACTED]

Verificamos con el [REDACTED], a través de su usuario y clave personal, los archivos; prestaciones [REDACTED]

de 2018, sin embargo ésta no contenía bitácora anterior al 11 de junio 2018; afirmando que él los subió por seguridad.

Verificamos los accesos a la base de datos, a dos máquinas virtuales, acceso remoto (Teamviewer) desde fuera de las instalaciones del IPSFA, correo personal de Hotmail y todas las redes sociales, asignados a [REDACTED] por el Departamento de Informática.

Administramos cuestionario de control interno y entrevista al [REDACTED] la [REDACTED]

Revisamos el cumplimiento del Reglamento Para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, emitido por la Corte de Cuentas de la República.

Con fecha 20 de junio 2018, se le [REDACTED] solicitándole respondiera a cuestionario elaborado por esta Unidad, para obtener su versión de los hechos, sin obtener respuesta alguna.

Continuó explicando el Lic. Martinez que, de la ejecución de los procedimientos antes descritos, se obtuvieron los siguientes resultados:

El google drive es un servicio de almacenamiento de archivos en línea o nube; en donde se puede guardar cualquier archivo, como fotos, artículos, diseños, dibujos, grabaciones, vídeos, etc. Estos archivos pueden ser vistos por el titular de la cuenta desde

cualquier lugar; se pueden acceder desde cualquier Smartphone, tablet o computador (personal o laptop). Se puede invitar fácilmente a otros usuarios a ver todos los archivos que se quiera; además de descargarlos y trabajar en ellos, sin necesidad de enviar archivos adjuntos por correo electrónico.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Lo expresado por el Jefe del Departamento de Informática, confirman que era necesario poner a disposición de [REDACTED] a [REDACTED] la cláusula de confidencialidad, dos bases de prueba conteniendo un respaldo de la base de producción, con información sensible de nuestros afiliados, para la ejecución del proyecto "Desarrollo de Software en Línea para el Control de Empleadores y Afiliados Independientes".

La existencia de estos archivos en el google drive, proporcionan indicios para presumir que los archivos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

... de junio de 2018; por lo que, cuando una persona relata dos historias diferentes de un mismo evento, nos induce a considerar que la credibilidad del [REDACTED] es cuestionable.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Los archivos [REDACTED] por el hecho de encontrarse en la cuenta personal de google drive del Ing. [REDACTED], en cualquier momento con el consentimiento del titular de la cuenta, pudieron y pueden ser compartidos y utilizados por terceras personas.

Finalmente el Licenciado Martinez, expuso las recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna para el presente caso

Considerando que el IPSFA es el responsable de preservar la seguridad de su información, la de sus afiliados y toda información a la que accedan, empleen, procesen o almacenen para el desarrollo de sus operaciones terceras personas, como para el caso los proveedores de servicios; que el [REDACTED] Gonzalez Perez, firme carta de confidencialidad, con la finalidad que éste se responsabilice, del mal uso que se pueda dar a la información del IPSFA, a la que en forma personal y su empresa como tal, tuvieron acceso.

Al no poder comprobar el [REDACTED] archivo compartió con el señor [REDACTED] además, el haber subido y mantener esta información en su cuenta personal de google drive; más el contenido de los correos enviados por el señor [REDACTED] los encargados de la elaboración de las planillas de los diferentes empleadores, son elementos que obligan a la administración del IPSFA, a considerar la finalización de cualquier relación contractual con este proveedor; en consecuencia adoptar las medidas administrativas pertinentes para suprimirle todos los accesos tecnológicos autorizados y el ingreso a las áreas sensibles del Instituto.

El hecho que el señor [REDACTED] utilizado los correos de los “encargados de planillas” de los empleadores del IPSFA, para uso personal, con el fin de coaccionar o presionar al [REDACTED]

Con relación al correo recibido, por empleados del Departamento de Afiliación y Operaciones del IPSFA, el día jueves 07 de junio de 2018, enviado por [REDACTED] Colaborador Técnico, Gerencia de Registro y Control de Personal de la Fiscalía General de la República; la administración del IPSFA debe responder a las inquietudes planteadas por el señor [REDACTED] a la base de datos de esquema de prestaciones de esta institución, de conformidad a las cláusulas contractuales, dentro de éstas la cláusula XVII. Confidencialidad de la Información, la cual dice: “El contratista se obliga a mantener en todo momento la más absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que

tenga acceso durante el desarrollo del objeto de este contrato. Así mismo, se obliga a no divulgar ningún antecedente relacionado. También se compromete a utilizar la información que reciba del IPSFA, únicamente para los fines previstos en el presente contrato. En caso de incumplimiento el IPSFA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes”.

Para futuros contratos de esta misma índole, el IPSFA debe verificar que las empresas proveedoras de servicios mantengan los criterios de seguridad de la información de la entidad, por tanto, es importante que en el contrato se haga constar explícitamente todo lo concerniente al servicio brindado, a la confidencialidad y seguridad de la información, procesos, sistemas, tecnologías que las albergan, entre otros. Además, en el contrato debe constar que la información y el procesamiento o almacenamiento objeto de la contratación se encuentran efectivamente aislados en todo momento. Igualmente, en el contrato deberá constar todo lo que aplique conforme a las normas vigentes, entre ellos, que no exista restricción alguna por parte del proveedor para que el IPSFA realice las evaluaciones que considere pertinente y el derecho a auditar al mismo en lo referente al servicio contratado.

El IPSFA no debe de permitir para este tipo de contrato, que terceros utilicen la nube para subir ni compartir información del IPSFA.

Se registre en el expediente y en la base de proveedores del IPSFA, este evento de tal forma que nuestra referencia respecto a este proveedor, sea de inconformidad.

El documento completo aparece como Anexo “” a la presente Acta.

Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 61

Encomendar al señor Gerente General:

1.- Ordenar a la Unidad Jurídica Institucional, promover la denuncia de [REDACTED] Pérez, c [REDACTED] principal [REDACTED]

a.- Haber puesto en riesgo la divulgación de información [REDACTED]



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

y correos de éstos, sin estar autorizado contractualmente.

b.- Por haber indicios suficientes que hacen presumir que terceras personas pudieron haber tenido acceso a la base de datos del Instituto.

2.- Tomar las medidas administrativas, necesarias y suficientes, tales como eliminar los accesos a: la base de datos, a dos máquinas virtuales, acceso remoto [REDACTED] correo personal de Hotmail y todas las redes sociales, a fin de dar por finalizada la relación contractual con [REDACTED] [REDACTED] información.

3.- Que el Departamento de Informática, concluya las pruebas y ponga en producción el proyecto SIPP, haciendo los ajustes que sean necesarios.

4.- C  
A  
C  
I  
a  
E

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Situación actual del proceso Jurídico llevado a cabo contra los usurpadores de la finca Florencia.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Oscar Gustavo Munguía Mayorga, Jefe de la Unidad Jurídica Institucional, quien expresó que después de las acciones jurídicas realizadas directamente por la UJI, y en las que la Cámara respectiva declaró que la Ley Especial es aplicable para estos casos, sin embargo, mantuvo la improponibilidad dictada por la Jueza de Paz, por no haberse individualizado a cada uno de los usurpadores, lo que resultó y resulta materialmente imposible para la UJI, por lo que, con fecha 09 de noviembre de 2017, se interpuso denuncia de la Usurpación ante la FGR, obteniendo los resultados siguientes:

- 1.- La Denuncia de la Usurpación se presentó con fecha 09-11-2017, la cual le fue asignada al Fiscal Licdo. Carlos Murillo, con la Referencia Fiscal 1337-DEUP-2017.
- 2.- El Fiscal del caso Licdo. Carlos Murillo, el 14-11-2017, 3.- solicitó al IPSFA, más información sobre el caso, de aquella que ya se había anexado a la denuncia.

- 3.- La solicitud de información se le evacuó al fiscal del caso, el 01-12-2017.
- 4.- Seguimiento a la denuncia:
- a.- La Licda. Emérita Martínez, buscó, antes del 09 de abril 2017, en dos fechas distintas al fiscal Carlos Murillo, sin encontrarlo, no obstante haber obtenido audiencia para tal efecto; sin embargo, vía telefónica, dicho fiscal le informó que el caso estaba en investigación.
  - b.- La Licda. Gina Sorto, se apersonó en dos ocasiones a la Fiscalía. El 09-04-2018 el Licdo. Murillo, le manifestó que no había recibido la información por él solicitada el día 14-11-2017, no obstante que la Licda. Sorto, le demostró que el IPSFA, oportunamente, había envidado esa información, presentándole para ello la copia de recibido por la Fiscalía.
  - c.- La Licda. Sorto, el día 10-04-2018, le entregó nuevamente la información solicitada por el fiscal el día 14-11-2107.
  - d.- Así también, el señor Viceministro de la Defensa Nacional, en fecha 09-04-2018, requirió informe sobre la situación jurídica de la usurpación, el cual se le proporcionó el 12-04-2018.
  - e.- El 24-05-2018, se envió escrito al fiscal del caso, informándole del estado grave de la usurpación, en cuanto al aumento del número de usurpadores y de una mayor área de terreno usurpado, solicitándole la intervención inmediata.
  - f.- Con fecha 31-05-2018 se envió nota firmada por el Gerente General, al señor Ministro de la Defensa Nacional, solicitándole apoyo en la solución de la usurpación.
  - g.- La Licda. Sorto, en el último seguimiento a la denuncia (RF-1337-DEUP-2017), le informaron, verbalmente, que la denuncia la habían enviado a la Unidad Civil de la FGR, pues el fiscal Murillo decidió, después de 7 meses, que las circunstancias de la usurpación del inmueble no estaban sujetas a la Unidad Penal de la FGR, por tanto declinó de la misma. Dicha decisión no fue notificada al IPSFA.
- 5.- El 07-06-2018, se presenta denuncia ante la PNC, sobre la usurpación de tanque de agua potable de Akua, ubicado en Finca Florencia, la cual se le asignó la referencia LLCS-1647-2018.
- 6.- El 21-06-2018, el IPSFA recibe notificación de la Jefe de la Unidad Civil de la FGR, Lic. Merlin Judy Dinarte de Pérez, por medio de la cual informa al señor Presidente del Consejo Directivo del IPSFA, que la referencia fiscal 87-DE-UCC-2-2018, de cuyo contenido se infiere que, dicha Fiscalía no instruirá civilmente, el proceso correspondiente, debido a que el IPSFA al detectar legitimación activa, puede actuar e intervenir judicialmente de forma directa en casos civiles.



En vista de lo anterior, la Administración recomienda:

- 1.- Que se autorice la elaboración de un escrito de inconformidad, dirigido a la Auditoría Fiscal de la FGR, por medio del cual se haga saber que, el IPSFA jamás ha tenido intención de someter el caso en comento a la Unidad Civil del FGR para su solución; así como también, los motivos que le sirvieron al [REDACTED] declinar penalmente sobre el caso y enviarlo a la Unidad Civil, jamás fueron notificados a nuestra institución; por lo tanto, aún desconocemos los mismos; en consecuencia, se debe de solicitar dejar sin efecto la decisión del Lic. Murillo, por ser el caso, un caso penal, a efecto de que se promueva en la brevedad posible, el requerimiento penal respectivo.
- 2.- Que se autorice a la Unidad Jurídica Institucional, a interponer, tal como lo recomendó el señor Gerente General, un escrito ante la Juez de Paz de Nuevo Cuscatlán, a efecto que ella ordene a la PNC, el apoyo respectivo, a fin de individualizar a cada uno de los usurpadores, logrado esto, proceder a la demanda respectiva.

Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 62

- 1.- Autorizar la elaboración de un escrito de inconformidad, dirigido a la Auditoría Fiscal de la FGR, por medio del cual se haga saber que, el IPSFA jamás ha tenido intención de someter el caso en comento a la Unidad Civil del FGR para su solución; por ser un caso penal, a efecto de que se promueva en la brevedad posible, el requerimiento respectivo.
- 2.- Interponer un escrito ante la Juez de Paz de Nuevo Cuscatlán, a efecto que ella ordene a la PNC, el apoyo respectivo, a fin de individualizar a cada uno de los usurpadores, puesto que el Instituto se ve imposibilitado de cumplir con el requerimiento del Juez, pues no somos autoridad competente para recabar dicha información, la cual debe ser utilizada para que el Juez ejecute el desalojo.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes seis de julio de 2018 a partir de las 0800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe Avance caso [REDACTED]
- B.- Solicitud de selección del Proceso de libre gestión LG3-18/2018, "Servicios de Peritos Valuadores, para Avalúos de Inmuebles Propiedad del IPSFA, Actualización de su Valor de Mercado".
- C.- Solicitud de adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-02/2018 "Construcción de Obra Civil de Urb [REDACTED] nal Pasaje El Colibrí y Muro de Gavión, sobre Pasaje [REDACTED] del [REDACTED]
- D.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene quince folios útiles, a las diecisiete y quince horas del día veintisiete de junio de dos mil dieciocho, la cual firmamos.

GRAL. DIVISION  
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR  
Presidente

CNEL. ART. DEM.  
JOSE ROBERTO SALEH ORELLANA  
Director

CNEL. INF. DEM.  
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE  
Director

CAP. TRANS.  
DAVID ROQUE SACA AMAYA  
Director



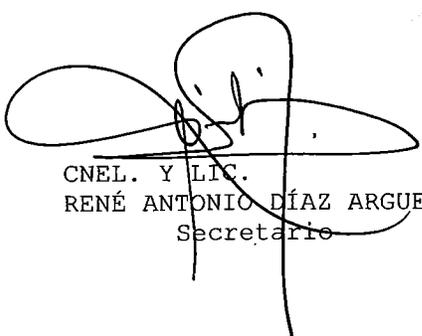
“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

  
SR. TTE. DE NAVÍO  
JOSÉ FERNANDO ALVARADO  
Director

  
SR.  
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR  
Director

  
CNEL. Y LIC.  
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA  
Secretario

ANEXOS:

“A”: Resultado de la investigación de Auditoría Interna de la vulnerabilidad de la Base de Datos.

Version pública